



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
 LEY 24682



"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 05-2013-MPH/A**

Ayacucho, 24 de Julio del 2013

**EL ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA:**

**VISTO:**

Que, el consejo Municipal Provincial de Huamanga en Sesión Extraordinaria de fecha de 17 de Julio ha aprobado el Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos (PIGARS) - Huamanga mediante Acuerdo de Consejo N° 56-2013-MPH/CM de fecha de 17 de Julio del 2013, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 194, y la ley Orgánica de las Municipalidades en el Artículo II de su Título Preliminar, Prescriben Que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia;

Que, el Plan Integral de Gestión Ambiental de los residuos sólidos de la Provincia de Huamanga es un instrumento base para iniciar una serie de acciones de mejoramiento de Limpieza Pública que se está desarrollando el proceso de implementación del manejo sostenible de los Residuos Sólidos de Huamanga; permitirá contrarrestar los impactos negativos en la salud y el Medio Ambiente que se viene generando por el inadecuado manejo de los residuos sólidos;

Que, mediante informe N°373-2013-MPH/43.45, de fecha 04 junio del 2013 la Sub Gerencia de Limpieza y Ornato solicita la aprobación del Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos (PIGARS), a través de una Ordenanza Municipal como parte del cumplimiento de la Meta 16 de acuerdo al Instructivo del MINAM, sobre los Planes de Incentivos a la Mejora de la Modernización del Año 2013, con el objeto de reducir la producción de los residuos sólidos y controlar los riesgos sanitarios y ambientales asociados, esto implicará entre otras acciones, la implementación del Programa Segregación en la Fuente, desarrollando programas de educación ambiental y promoción de la participación ciudadana y minimización de la generación per cápita de residuos sólidos en Huamanga. Así mismo Incrementar la calidad y cobertura del servicio de limpieza pública implementando la recolección selectiva incidiendo en la aplicabilidad de las 3 eres (Reciclar, Reducir y





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY 24682**



*"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"*



Reutilizar); a ello se suma la valorización de la materia orgánica de los residuos sólidos Municipales a través de medios eficaces de tratamiento como el compostaje y disponer en forma segura, sanitaria y ambientalmente aceptable los residuos sólidos no aprovechados;

Que, mediante acuerdo de consejo N°56-2013-MPH/CM de fecha 17 de julio del 2013 en el Consejo Municipal acordó aprobar el Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba la Actualización del Plan Integral de Gestión Ambiental de los Residuos Sólidos de la Provincia de Huamanga;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 12 del Artículo 9 de la ley orgánica de las Municipalidades, Ley 27972, el consejo Municipal aprobó la;



**ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN INTEGRAL DE GESTION AMBIENTAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA.**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la actualización del Plan Integral de Gestión Ambiental de los Residuos Sólidos de la Provincia de Huamanga, la misma que forma parte del anexo de la presente Ordenanza.



**ARTICULO 2°.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Municipales y demás instancias competentes la implementación y el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.



**ARTICULO 3°.- DERÓGUESE** la Ordenanza Municipal N° 017-2012-MPH, de fecha 25 de julio del 2012 y toda norma municipal que se oponga a la presente.

**ARTICULO 4°.- PRECISAR** que la vigencia de la presente Ordenanza Municipal al día siguiente de su publicación, en el Diario Judicial y de mayor circulación.



**ARTICULO 5°.- ENCARGAR** a la oficina de Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza en el diario Judicial de la Ciudad y el de mayor circulación, así como en el portal Institucional [www.munihuamanga.com.pe](http://www.munihuamanga.com.pe) bajo responsabilidad.

**POR CUANTO:**

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 5 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades ordeno su publicación y cumplimiento.



**REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 AMILCAR HUANCHAUARI TUEROS  
 ALCALDE